ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 596/2019, del 04 de noviembre de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Licitación Pública Nacional N° 18/19, **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" - ID 370.804.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Gustavo Amarilla***, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA.
- ***Sr. Javier Vega***, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA.
- ***Sra. Norma Pool,*** Representante de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/12/2019.
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas: **TECHNOMA S.A.C.I. y LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de ofertas:

1- TECHNOMA S.A.C.I.: Presenta oferta por el valor de G. 820.580.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Constancia del SIPE*	*Poder Representante*
Presenta	*Presenta*	*N° 1581645*	*Activo SIPE*

2- LOGICALIS PARAGUAY S.A.: Presenta oferta por el valor de G. 852.590.753, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Constancia del SIPE N°*	*Poder Representante*
Presenta	*Presenta*	*N° 1582342*	*Activo SIPE*

Las empresas mencionadas cumplen con la presentación cuantitativa de los documentos sustanciales requeridos. La convocante aclara que todos los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en el PBC serán verificados por el comité de evaluación de Ofertas.

OBSERVACIONES:

LOGICALIS PARAGUAY S.A. OBSERVA A TECHNOMA:

-Los documentos sustanciales no tienen sello de la empresa.

-Solicitar a Technoma que el Certificado de Origen tenga fecha de la apertura como indica la ley de Contrataciones Públicas.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

TECHNOMA S.A.C.I. OBSERVA A LOGICALIS PARAGUAY S.A.

-La Sra. Alma Tellez no presenta documento de autorización de la empresa para representarla en el momento de la apertura y no consta como apoderada de la misma.

El Comité refiere que las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, serán verificadas en ocasión del análisis de la oferta de cada firma mencionada en la instancia de evaluación pertinente.

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	TECHNOMA S.A.C.I.	LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** FOLIOS 02 al 04	**CUMPLE** FOLIOS 01 al 03
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** FOLIOS 05 al 12	**CUMPLE** FOLIOS 06 al 10
Existencia de la Persona Jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** ACTIVO SIPE	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Representación o uso de la firma social Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** ACTIVO SIPE	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que firma **TECHNOMA S.A.C.I. y LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la mejor oferta la presentada por la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**; seguidamente se coteja que la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional N° 70755, expedido el 03 de diciembre de 2019, así también la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** presenta comprobante de pago para la expedición del mismo Certificado, por lo que se verifica en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, sobre la emisión del mismo, evidenciándose que ese órgano rector ha emitido el Certificado N° 70778, en fecha 03 de diciembre de 2019, por ende, para este Comité de Evaluación, ambas firmas poseen dicho certificado, en consecuencia la oferta presentada por **TECHNOMA S.A.C.I.** continua como la mejor oferta, y será tomada provisoriamente para un análisis más pormenorizado.

Abog. Narma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Jaquel Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000071

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

Primeramente, el comité revisa las observaciones realizadas en la Apertura de Sobres, y se verifican las concernientes a la firma que será objeto de análisis; se trae a vista la carpeta de ofertas de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.,** y se constata que el sello de aclaración de firma contiene los datos que nombran a la firma en cuestión, así mismo se verifica que el Certificado de Origen tiene fecha anterior a la apertura, por lo que dicha oferta continúa siendo objeto de análisis, en los siguientes puntos de evaluación.

El comité ha iniciado la revisión de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios conforme a los requerimientos de calificación, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los representantes, socios y accionistas de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** no registran datos como funcionarios públicos, los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que el Sr. Máximo Antonio Villamayor Argaña, en carácter de Accionista de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** ostenta el Vínculo Permanente de Docente de Grado de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, por lo que se concluye que el mismo no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por lo que se concluye que no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentra plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Representante Legal, Socios, Accionistas y/o miembros del directorio, se verifica a través de la base de datos del SINARH **que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado,** así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "*...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se procede a verificar los precios ofertados por **TECHNOMA S.A.C.I., y se resalta que diversos ítems se encuentran fuera del rango, por lo que se solicita desglose de precios a la firma oferente.**

En base a lo verificado, y, según Nota CUOC N° 1154/19, el comité de evaluación solicita a **TECHNOMA S.A.C.I.,** descomposición de los precios unitarios para los ítems 1, 2, 3, 7 y 8, de manera a conocer su estructura de costos de los insumos y precios descritos.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 10 de diciembre, el comité de evaluación se reúne para verificar que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I.,** responde con lo solicitado según expediente Sime N° 113684/19. Este comité toma en consideración lo expuesto y acepta la descomposición de precios, en consecuencia, se procede a verificar todos los requisitos exigidos en el PBC.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** ACTIVO SIPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Abog. Mariela Ramírez
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** ACTIVO SIPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE** ACTIVO SIPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** ACTIVO SIPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
a) Catálogos de los servicios ofertados.	**CUMPLE** FOLIO 203 al 211
b) Documentación del fabricante CISCO que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica a los equipos incluidos en el apartado "DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS CISCO".	**CUMPLE** FOLIO 198 al 199
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** FOLIOS 18 al 46
b) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de Extensión de Garantía y Soporte en empresas públicas y/o privadas que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE** FOLIOS 48 al 95
c) La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, brindando servicios y bienes acorde a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	**CUMPLE** FOLIOS 97 al 141
d) El oferente deberá contar y demostrar que forma parte de su plantel al menos dos personales certificados en diferentes áreas de la TIC (Tecnología de la información y Comunicación) como ser PMP, ITIL a fin de acompañar el soporte. Los personales deberán ser residentes en el país y con antigüedad en la empresa no menor a 1 año.	**CUMPLE** FOLIOS 143 al 186

Abog. Verena Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000072

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

Capacidad técnica en materia de personal	
a) La empresa contratada deberá presentar Currículo Vítae de dos técnicos asignados (Titular y Alterno) para los servicios contratados. Los técnicos deben contar con Certificaciones internacionales de la marca Cisco en un nivel profesional o equivalente, al menos 4 profesionales. Listar nombres y apellidos, nº de cédula, y adjuntar copia de los certificados.	**CUMPLE** FOLIOS 143 al 174
b) Para corroborar la antigüedad del personal requerido se deberán presentar las planillas de IPS de los últimos 12 meses y/o Contrato de Trabajo.	**CUMPLE** FOLIOS 175 al 186
Otros documentos	
a) Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE** FOLIO 188
b) Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a apertura una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** FOLIO 189
c) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**CUMPLE** FOLIO 16
d) Declaración Jurada que el Oferente de ser adjudicado presentará una Garantía escrita de 3 años emitida por el fabricante o su representante oficial en Paraguay con disponibilidad de personal técnico e infraestructura apropiada para el cumplimiento de los niveles de servicio especificados.	**CUMPLE** FOLIO 190
e) Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para ejecutar el contrato.	**CUMPLE** FOLIOS 188 al 196

EXPERIENCIA: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios en el objeto del presente llamado. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de contratos, sumando dichos documentos un monto superior al 50% del monto a contratar, razón por la cual el oferente seleccionado **CUMPLE con dicho requisito.**

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha presentado las propuestas del personal, así como los Curriculum vitae del personal solicitado y los documentos respaldatorios de la capacidad específica y técnica en materia de personal, por lo que **CUMPLE conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.**

Abog. Norma [illegible]
Asesor Jurídico
Dirección [illegible]

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

Ítem N°	Equipo	Modelo y/o Descripción	Código del producto	N° de Serie	Cumple / No Cumple
1	SISTEMA DE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA (Cisco Prime)	R-MGMT3X-N-K9	CON-ECMU-RMGMT3XN	5673J3A394B	**Cumple**
2	SWITCH DE DATACENTER	C1-N5548UP-BUN	CON-SNTP-C1N5UPBU	SSI203200G8	**Cumple**
		N2K-C2248TPE-FA-B	CON-SNTP-2248EFAB	FOX2032GCXZ	**Cumple**
		N2K-C2248TPE-FA-B	CON-SNTP-2248EFAB	FOX2032GCXY	**Cumple**
		N2K-C2248TPE-FA-B	CON-SNTP-2248EFAB	FOX2032GCXV	**Cumple**
		N2K-C2248TPE-FA-B	CON-SNTP-2248EFAB	FOX2032G9D6	**Cumple**
		DCNM-LAN-N5K-K9	CON-ECMU-N5LDCNM	N/A	**Cumple**
		DCNM-SAN-N5K-K9	CON-ECMU-N5SDCNM	N/A	**Cumple**
3	SWITCH DE CORE	WS-C4500X-32SFP+	CON-SNTP-C45X32SF	JAE203904YG	**Cumple**
4	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT PRINCIPAL	AIR-CT5508-25-K9	CON-SNTP-CT0825	FCW2039B1TB	**Cumple**
5	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT SECUNDARIO	AIR-CT5508-25-K9	CON-SNT-CT0825 (8x5NBD)	FCW1850L0HH	**Cumple**
6	ROUTER DE BORDE PRINCIPAL	ASR1002-X	CON-SNTP-ASR1002X	FOX2026GC1Y	**Cumple**
7	ROUTER DE BORDE SECUNDARIO	ASR1002-X	CON-SNT-ASR1002X	FOX1906GH2A	**Cumple**
8	FIREWALL	ASA5545-FPWR-K9	CON-3SNTP-A45FPK9	FTX2047Y0NJ	**Cumple**
		L-ASA5545-TAMC=	L-ASA5545-TAMC-3Y	2851J4DCDF7	**Cumple**
		FS-VMW-2-SW-K9	CON-ECMU-VMWSW2	7371J5F5F68	**Cumple**

Los datos señalados fueron verificados y aprobados por los representantes técnicos del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos de la D.A., y conforme a la planilla expuesta, **determinan que TECHNOMA S.A.C.I., cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente ha presentado los balances generales (2016/2017/2018), y a partir de los mismos se realiza el análisis de Ratios Financieros, conforme al siguiente detalle:

Detalle	2016	2017	2018	Promedio de Índice
Ratio de Liquidez	1,51	1,74	2,09	**1,78**
Índice de Endeudamiento	0,63	0,52	0,68	**0,61**
Índice de Rentabilidad	0,21	0,16	0,144	**0,17**

El Ratio de Liquidez es mayor que 1, el Índice de Endeudamiento no es mayor que 0,80 y el Índice Rentabilidad no es negativo, por lo que la firma **TECHNOMA S.A.C.I. cumple con los requisitos de la Capacidad Financiera.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Abog. Norma Poo.
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000073

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 90/19
LPN Nº 18/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"
ID 370.804

RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **se recomienda la Adjudicación del presente llamado al Oferente TECHNOMA S.A.C.I., por un monto total de G. 820.580.000 (Guaraníes Ochocientos Veinte Millones Quinientos Ochenta Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 10 de diciembre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GUSTAVO AMARILLA
REPRESENTANTE DPTO.
INFORMÁTICA - DA

JAVIER VEGA
REPRESENTANTE DPTO.
INFORMÁTICA - DA

NORMA POOL
REPRESENTANTE DA

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

VARIACIÓN DE PRECIOS

LPN N°18/2019 – "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" - ID 370.804

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cant.	REFERENCIAL Precio Unit.	TECHNOMA S.A.C.I. Precio Unit.	VARIACIÓN %
1	81111811-001	SISTEMA DE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA (Cisco Prime)	UNIDAD	UNIDAD	1	62.241.433	39.830.000	-36
2	81111811-001	SWITCH DE DATACENTER	UNIDAD	UNIDAD	1	201.325.144	128.200.000	-36
3	81111811-001	SWITCH DE CORE	UNIDAD	UNIDAD	1	95.210.300	60.600.000	-36
4	81111811-001	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT PRINCIPAL	UNIDAD	UNIDAD	1	114.634.019	87.300.000	-24
5	81111811-001	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT SECUNDARIO	UNIDAD	UNIDAD	1	71.629.223	52.250.000	-27
6	81111811-001	ROUTER DE BORDE PRINCIPAL	UNIDAD	UNIDAD	1	163.500.007	115.500.000	-29
7	81111811-001	ROUTER DE BORDE SECUNDARIO	UNIDAD	UNIDAD	1	132.558.363	91.700.000	-31
8	81111811-001	FIREWALL	UNIDAD	UNIDAD	1	376.888.302	245.200.000	-35
		TOTALES					820.580.000	

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

720000

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro:	370.804
Nombre del Llamado:	EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Modalidad	LPN N° 18/19
Oferente	TECHNOMA S.A.C.I.
Fecha	9/12/2019

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 15.427.654.493	Gs 14.719.208.173	Gs 17.849.542.608	1,51	1,74	2,09	1,78
	Pasivo corriente	Gs 10.215.656.332	Gs 8.459.866.321	Gs 8.550.220.746				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 10.460.627.687	Gs 8.459.866.321	Gs 19.125.741.360	0,63	0,52	0,68	0,61
	Activo total	Gs 16.696.540.922	Gs 16.207.934.402	Gs 28.035.194.691				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.292.273.381	Gs 1.202.762.930	Gs 1.280.220.598	0,21	0,16	0,144	0,17
	Patrimonio neto	Gs 6.235.913.235	Gs 7.748.068.081	Gs 8.909.453.331				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Fou[illegible]
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

000075

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

FL-CUOC-08
Versión: 01

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN N°18/2019 – "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA LAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" - ID 370.804

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cant.	LOGICALIS PARAGUAY S.A.		TECHNOMA S.A.C.I.	
						Precio Unit.	Precio Total	Precio Unit.	Precio Total
1	81111811-001	SISTEMA DE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA (Cisco Prime)	UNIDAD	UNIDAD	1	43.569.003	43.569.003	39.830.000	39.830.000
2	81111811-001	SWITCH DE DATACENTER	UNIDAD	UNIDAD	1	140.927.601	140.927.601	128.200.000	128.200.000
3	81111811-001	SWITCH DE CORE	UNIDAD	UNIDAD	1	66.647.210	66.647.210	60.600.000	60.600.000
4	81111811-001	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT PRINCIPAL	UNIDAD	UNIDAD	1	80.243.813	80.243.813	87.300.000	87.300.000
5	81111811-001	CONTROLADOR DE WIRELESS ACCESS POINT SECUNDARIO	UNIDAD	UNIDAD	1	50.140.456	50.140.456	52.250.000	52.250.000
6	81111811-001	ROUTER DE BORDE PRINCIPAL	UNIDAD	UNIDAD	1	114.450.005	114.450.005	115.500.000	115.500.000
7	81111811-001	ROUTER DE BORDE SECUNDARIO	UNIDAD	UNIDAD	1	92.790.854	92.790.854	91.700.000	91.700.000
8	81111811-001	FIREWALL	UNIDAD	UNIDAD	1	263.821.811	263.821.811	245.200.000	245.200.000
		TOTALES					852.590.753		820.580.000

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Jacqueline Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección [illegible]

0000076

Constancia Nro.:
1303640

1 3 0 3 6 4 0

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697963, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8nof dhhl jonw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ana Norma Pool
Asesora Jurídica
Asesoría Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Constancia Nro.:
1303635

1 3 0 3 6 3 5

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARIEL MILCIADES MACIEL CARDOZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4531846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lrnw 0leo zzap
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abg. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lrnw 0leo zzap
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma [illegible]
Asesor Jurídica
Dirección [illegible]

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303629
1 3 0 3 6 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAXIMO ANTONIO VILLAMAYOR ARGAÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2879170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
2879170	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	AUXILIAR DE ENSENANZA II	CARGO PERMANENTE	11/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
2879170	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	10/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bd6j cx4c qezg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. N... Foot
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin *perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el* **Artículo 113 del Decreto 1145/2019.**

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con ***Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas,*** **entre otras.**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bd6j cx4c qezg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Roa
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303632

1 3 0 3 6 3 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIELA ESTER RUIZ JARA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3963299, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ymtt ajab vqr2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ymtt ajab vqr2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Poc
Ase[illegible]
Direc[illegible]

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303633

1 3 0 3 6 3 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **YANINA MARIELA CANTERO FORCADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4439321, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xttq 049r oz10
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Coo[illegible]
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xttq 049r oz10
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Constancia Nro.:
1303626

1 3 0 3 6 2 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA AMELIA CONCEPCION RODRIGUEZ FLORENTIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 878971, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
30xc wpaq keog
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
30xc wpaq keog
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Jaryl Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Poo
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303631

1 3 0 3 6 3 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PEDRO SEBASTIAN PATIÑO VALIENTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2482181, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qe4o 0g0i fdxb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qe4o 0g0i fdxb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Jay[illegible]aga
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. N[illegible]
Ase[illegible]ídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303637

1 3 0 3 6 3 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE JUNIOR MANTILLA PEREYRA**, Ciudadano/a PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5762743, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9ks2 o3xb idjo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega, Funcionario, Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9ks2 o3xb idjo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303623

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1128834, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fr0d gid3 t8o8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fr0d gid3 t8o8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1303619

1 3 0 3 6 1 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO ALBERTO ISAIAS PEDERSEN FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3406346, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k2h6 n6xw e98n
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Poo
Ase[illegible]ídica
Direcci[illegible] Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k2h6 n6xw e98n
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validado

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Constancia Nro.:
1303616

1 3 0 3 6 1 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BRUNO PADOVAN SERVIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1794556, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2019, 10:36 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
1jab 2mwu 1t2w
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

...ma Pool
...ndica
...ministrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los